

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2324

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo, publicada en la Resolución de 11 de octubre de 2023 (BOIB núm. 140, de 14 de octubre)

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre), se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 13 de junio de 2023 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se ofrecen los puestos de trabajo y se requiere a los aspirantes para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la de las Illes Balears.

3. En fecha 22 de septiembre de 2023 se publicaron las listas definitivas de valoración de méritos del cuerpo administrativo del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la reserva de personas con discapacidad.

4. Con fecha de 14 de octubre de 2023 se publicó en el BOIB núm. 140, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se les nombra funcionarios de carrera y se les adjudica un puesto de trabajo.

5. La Sra. Antonia Maria Ramon Ramon mediante escrito presentado en fecha 16 de octubre de 2023 renunció a su nombramiento ya la plaza adjudicada a la Consejería de Empresa, Ocupación y Energía del cuerpo administrativo Mallorca, por lo que se hace necesario modificar la lista de personas aspirantes aprobadas en el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de Mallorca, que figura en la Resolución citada en el punto anterior.

6. En fechas de 2 de noviembre de 2023 y 5 de enero de 2024 el tribunal del subgrupo C1 acordó ampliar el Anexo II de la Resolución mencionada en el punto 2, del cuerpo administrativo, isla de Mallorca, para revisar y requerir la documentación en un número adicional de personas aspirantes.

7. Una vez concluido el procedimiento de revisión y baremación de los méritos del número adicional de personas aspirantes acordado por parte del Tribunal, en fecha 12 de febrero de 2024 se publicaron la lista provisional adicional de puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes del cuerpo administrativo, por la isla de Mallorca, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Junto con estas listas provisionales adicionales de puntuaciones, y de acuerdo con la base 5.1 de la convocatoria, se publicó el ofrecimiento del puesto de trabajo, del cuerpo mencionado, y se requirió a las personas aspirantes para que en el plazo siete días hábiles, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, presentaran escrito de elección del puesto de trabajo ofrecido y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, a que hace referencia la base 12 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).

8. Con motivo de la renuncia antes mencionada, el Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas ha acordado aprobar y publicar la lista definitiva de méritos que incluye a los aspirantes adicionales, la cual se ha publicado en fecha 28 de febrero de 2024.

9. El Sr. Francisco Manuel Ramis Trujillo cumple los requisitos exigidos para ser nombrado funcionario de carrera del cuerpo administrativo



de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y figura en la lista de personas que han superado el proceso selectivo de concurso extraordinario de méritos , que el Tribunal ha elevado a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
6. El Decret 12/2023, de 10 de juliol, de la presidenta de les Illes Balears, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual s'estableixen les competències i l'estructura orgànica bàsica de les conselleries de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (modificat per Decret 16/2023, de 20 de juliol i Decret 17/2023, de 23 d'agost).
7. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
9. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administració Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 11 de octubre de 2023, por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por concurso extraordinario de méritos, en el cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y declarar que ha superado las pruebas selectivas mencionadas y nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la persona siguiente:

CUERPO ADMINISTRATIVO MALLORCA	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4221*	RAMIS TRUJILLO, FRANCESC MANUEL

2. Adjudicar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, a la persona aspirante que ha superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
3. La toma de posesión debe efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera debe efectuarse el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ordenamiento vigente y tomar posesión

en el plazo reglamentario.

5. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento, a las personas que no hayan presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de marzo de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos del cuerpo administrativo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

CUERPO ADMINISTRATIVO MALLORCA

CONSEJERIA / O.A.	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	REQUISITOS	DESTINO	APELLIDOS, NOMBRE
CONSEJERIA DE EMPRESA, OCUPACIÓN Y ENERGÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO (PALMA)	F02590018	ADMINISTRATIVO/IVA O AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	CURSO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ORGANIZADO POR EL EBAP CON SUS RECICLAJES	PALMA	RAMIS TRUJILLO, FRANCESC MANUEL

